Asunción, 14 de agosto de 2023

NOTA UOC Nº 158 /2023
Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones sobre la verificación del Llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN POR SBE N° 05/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 428.400

A fin de responder y subsanar los aspectos observados se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

PUNTO 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitacion estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: - Se verifica "...Demostrar la experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga mediante la presentación de como mínimo 1 (un) contrato por cada año mantenido durante los siguientes años 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022..."

Respuesta: Esta Convocante debe garantizar que las empresas oferentes cuenten con la experiencia suficiente en la ejecución de contratos corporativos y que tal capacidad se ha mantenido a lo largo de varios años, motivo por el cual se solicita el requisito de acreditación de la experiencia por cada año y por cierto periodo de tiempo, ya que es fundamental que los oferentes puedan avalar que cuentan con la experiencia necesaria para el manejo de contrataciones de tal envergadura, por lo que, para comprobar esto debemos poder verificar que los oferentes cuentan con experiencia comprobable de prestación de servicios del rubro de medicina prepaga, dado que una experiencia y estabilidad en el funcionamiento prueban que la empresa oferente posee la operativa para brindar servicios de forma permanente y eficiente al considerable número de funcionarios y sus familias que serán finalmente los beneficiarios de la prestación contratada por la cartera estatal. En ese sentido, es atribución de la Convocante establecer las exigencias mínimas necesarias para la adquisición adecuada de los servicios en las bases de la licitación, por ser la misma la pertinente para conocer las necesidades reales y prioritarias de su Entidad y en consecuencia es quien debe establecer apropiadamente los criterios que te permitirán llegar al objetivo de satisfacer sus necesidades adecuadamente, en ese sentido, debe prevalecer el interés general de los futuros beneficiarios y la institución, por sobre el particular del oferente que no cumpla con el requisito mínimo.
Por tanto, hacemos hincapié en que el PBC ha sido elaborado de conformidad a las necesidades institucionales, considerado que esta Convocante es la más indicada da para conocer las necesidades y la manera de satisfacer las mismas y que no hay limitante alguna, además que se encuentra expedita la etapa de consultas, que dar lugar a que los oferentes manifiesten su postura si creen necesario alguna modificación o aclaración sobre el punto en cuestión.

Econ. Jose Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

PUNTO 2:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Se verifica "... De los contratos presentados al menos un 50% de ellos debe corresponder a contratos con entidades públicas..." Se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: Se solicita que los oferentes cumplan estos requisitos para corroborar que cuentan con la experiencia suficiente para la ejecución de contratos corporativos públicos corporativos en el rubro de medicina prepaga, lo cual no es factible comprobar por volúmenes de facturación simplemente o por contratos corporativos privados exclusivamente, ya que este tipo de contrataciones poseen normativas y reglamentaciones propias y específicas, y los oferentes deben demostrar experiencia en la administración de grandes demandas de servicios y con ciertas especificaciones técnicas y operativas propias de la legislación que regula este tipo de contrataciones, como así también, demostrar la capacidad de solvencia económica/ financiera para soportar los largos plazos de pagos propios del Estado Paraguayo, donde la falta de experiencia en contrataciones similares puede ocasionar retrasos o corte de servicio, lo cual, no podemos dejar al azar aplicando criterios desacertados y más aún en un rubro de vital importancia como lo es la vida y la salud de las personas.
Esta Convocante entiende que debe resguardar la calidad de los servicios y además velar la correcta aplicación de la inversión presupuestaria que realiza el Estado para este tipo de llamados, por lo cual, buscamos garantizar el cumplimiento de los principios de las compras públicas en forma integral, ya que si bien entendemos que los requerimientos deben estar orientados a fomentar la igualdad y libre competencia, esta debe ser para los casos en que los oferentes tengan la solvencia técnica, económica y legal necesaria para cumplir con los requerimientos del llamado, pero la aplicación de este principio no debe ser en detrimento de los demás principios rectores públicas, como ser, el principio de Economía y Eficiencia, ya que con las exigencias solicitadas en este punto buscamos que las necesidades públicas de nuestra institución se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

PUNTO 3:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.
Comentario

Respuesta: Subsanado.

PUNTO 4:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Anticipo Injustificado.
Descripción: Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.
Comentario: - Se solicita verificar la pertinencia de la aplicación, atendiendo al objeto de la contratación (servicio sanatorial).

Respuesta: *Subsanado.*

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

PUNTO 5:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento Ilegible
Descripción: El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.
Comentario:

Respuesta: *Subsanado*

PUNTO 6:

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.
Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.
Comentario:

Respuesta: *Subsanado*

Econ. Fernando Ruotti
Director
UOC - SNPP